



**CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL**

**P R E S E N T E**

En cumplimiento al artículo Décimo Primero transitorio del Decreto publicado en el D.O.F el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales, así como al artículo 27 del Protocolo para el Procedimiento de Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, se da aviso:

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la legitimación del contrato colectivo de trabajo celebrado entre el **SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA** y el patrón o empresa **PETROLEOS MEXICANOS**, con número de expediente **CC-2- 1985-XXII**.

La consulta se realizó a través de la plataforma electrónica SIRVOLAB de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en un horario de 00:00 a 21:00 horas el lunes 18 de julio del 2022.

El resultado de la consulta fue el siguiente:

1	Trabajadores con derecho a votar	SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO	7	8	0	7	8
		Letra	Número				
2	Votos emitidos	SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE	6	4	3	1	7
		Letra	Número				
3	Votos a favor del contrato	SESENTA Y UN MIL VEINTISIETE	6	1	0	2	7
		Letra	Número				
4	Votos en contra del Contrato	TRES MIL OCHENTA Y OCHO	0	3	0	8	8
		Letra	Número				
5	Votos nulos	DOSCIENTOS DOS	0	0	2	0	2
		Letra	Número				

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el artículo 26, incisos I. a V., del Protocolo para el Procedimiento de Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación se resguardará por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

**LUIS RICARDO ALDANA PRIETO**  
SECRETARIO GENERAL